CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MESA DE TRÁMITE Y SECRETARÍA DE DOCUMENTOS
17 JUL 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:57 04

Moción de Orden del Día N° 7147

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, representante de la región Piura e integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

"FUNDACIÓN VILLA HISTÓRICA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ, DISTRITO DE MARCAVELICA, EN LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación;

Que, el 15 de julio de 1532, se funda por Francisco Pizarro Gonzales, la primera ciudad denominada, Villa Histórica San Miguel de Tangarará, en una campiña sembrada de algarrobos a la diestra del río Piura, en el hoy distrito de Marcavelica, en la provincia de Sullana, con lo que se cumplió el deseo del conquistador de fundar un 'pueblo de cristianos";

Que, es la primera ciudad fundada por los españoles en Sudamérica en el año 1532, y desde esa fecha el conquistador se dedicó, a expandir el imperio español en el país;

Que, con el tiempo la Villa Histórica de San Miguel de Tangarará, forma parte del distrito de Marcavelica, siendo sus pobladores testigos de cómo la Villa, ha cambiado, sin dejar de lado su pasado e historia, que la envuelven como una ciudad de misticismo y tradición;

Que, los centros poblados del distrito son Palmeras, Mallaritos, Vista Florida, La Golondrina, La Quinta, Mallares, Samán, Samán Chico, Marcavelica (capital), Monterón, *San Miguel de Tangarará* y el centro poblado menor de La Nori, todos ellos forman parte de la reserva histórica de la provincia y la región de Piura;

Que, han pasado 491° años desde que el conquistador Francisco Pizarro, la fundase y que, desde esa fecha, sus primeros ciudadanos han dejado a las nuevas generaciones, diversas manifestaciones culturales, es así que, desde su fundación española se originó un encuentro entre dos culturas, y que, de ese choque, se generó una raza de pobladores trabajadores y pujantes;

Que los pobladores de San Miguel de Tangarará, son personas trabajadoras, amables y hospitalarias con los visitantes, mostrando con orgullo, su riqueza y tradición ancestral;

POR LO EXPUESTO
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su saludo, reconocimiento y felicitación por sus 491° años de la fundación española de la Villa Histórica San Miguel de Tangarará, distrito de Marcavelica, en la provincia de Sullana, departamento de Piura.

SEGUNDO: Hacemos votos para que las autoridades y ciudadanos desarrollen acciones que sirvan para promover su integración socioeconómica, turística y cultural con la finalidad de coadyuvar al desarrollo familiar, local y regional.

TERCERO Remitir la presente MOCION DE SALUDO al señor, Enoc Alexander Ojeda Ruiz, alcalde de la Municipalidad Distrital Marcavelica, provincia de Sullana, y por su intermedio al cuerpo de regidores, autoridades comunales, civiles, políticas, eclesiásticas, policiales y población en general.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2023 13:08:07-0500

Lima, julio 2023